

GACETA DE DERECHOS HUMANOS

Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



SUMARIO

Acuerdo 7/2020-24, Por el que se emiten los Lineamientos para la Operatividad y Funcionamiento de las Actividades de Capacitación y Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría Técnica.

Año XV Número 276 8 de octubre de 2020

Dr. Nicolás San Juan 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca,
Estado de México.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XXVI Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en relación con el dispositivo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Honorable Legislatura, podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.
- II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- III. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que el Organismo tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.
- IV. Que las fracciones I y III del artículo 46 de la Ley enunciada en el considerando anterior señalan que el Consejo Consultivo cuenta con las facultades de establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo y aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendientes a regular su organización y funcionamiento.
- V. Que de conformidad con la fracción XVIII del artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Organismo tiene la atribución de Elaborar y ejecutar programas de capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos humanos.
- VI. Que los artículos 15 fracción III y 29 fracción III de la Ley mencionada, disponen que la Comisión se integra, entre otras áreas, por la Secretaría General y que dentro de sus facultades y obligaciones de encuentra la de elaborar y ejecutar programas de capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos humanos.
- VII. Que la Secretaría Técnica es la encargada de atender los asuntos relacionados con la ejecución de los programas de capacitación que le corresponden a la Secretaría General, según lo dispone la fracción I del artículo 10 y el numeral 18 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- VIII. Que con base en lo anterior, esta Defensoría de habitantes implementa cursos de capacitación dirigidos a personas servidoras públicas de los tres ordenes de gobierno con el propósito de difundir y fomentar la cultura de protección y respeto a los derechos humanos, bajo la premisa de que todas las autoridades , en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. Que en mérito de lo expuesto, es necesario contar con un instrumento que permita cumplir de manera eficiente con los criterios institucionales en los programas de capacitación y el objetivo por el que fueron elaborados, en el que se especifique su organización, diseño, desarrollo, proceso, distribución de tiempo, número de participantes de manera presencial y vía remota, así como la evaluación respectiva, lo que permita tener actualizada la base de datos de las personas servidoras públicas capacitadas por el Organismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO 7/2020-24

LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, implementa cursos de capacitación dirigidos a servidoras y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, con el propósito de difundir y fomentar la cultura de protección y respeto a los derechos humanos, así y de acuerdo con nuestro máximo ordenamiento jurídico... ***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad***, es por ello que este organismo establece lineamientos para la operatividad y funcionamiento de actividades con temas relativos a los derechos humanos.

Estos lineamientos nos permitirán cumplir de manera eficiente con los criterios institucionales y objetivo por el que fueron elaborados, especificando organización, diseño, desarrollo, proceso, distribución de tiempo, número de participantes de manera personal y vía remota, así como evaluación para la emisión de constancias de participación; todo ello, nos permitirá actualizar la base de datos de servidores públicos capacitados por este Organismo Público Autónomo.

Las actividades de promoción y capacitación que se llevan a cabo en la Secretaría Técnica, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

MODALIDAD CURSO

CURSO: Actividad encaminada a la adquisición y profundización de conocimientos sobre un tema relativo a los derechos humanos, basada en la exposición teórica de un(a) instructor(a) y la sensibilización de un(a) facilitador(a).

1. Los cursos se llevarán a cabo de manera presencial, en línea o mixto según se acuerde con la Secretaría General de la CODHEM.
2. Los cursos estarán organizados por cuatro módulos, y cada módulo está estructurado por cinco temas afines, los cuales serán propuestos por la Secretaría Técnica.
3. Se cuenta con una oferta de cursos, temáticas y/o pláticas que se encuentran en la página oficial de la CODHEM, por lo que podrán modificarse los módulos y temas de acuerdo con las necesidades de cada Institución solicitante.
4. Los cursos se impartirán en el número de sesiones y horarios previamente acordados por la Secretaría Técnica y la Institución solicitante.
5. Las instructoras y/o instructores que impartirán los cursos estarán adscritos a la Secretaría General y en casos extraordinarios se hará la invitación de investigadoras(es), profesoras(es) o ponentes externos a la CODHEM, que sean expertas(os) en la materia, relativa a los derechos humanos.

6. Los cursos en línea se llevarán a cabo por medio de la plataforma digital que propongan la Secretaría Técnica y la Institución solicitante, con un mínimo de 15 y un máximo de 50 personas, con la finalidad de mantener un seguimiento oportuno a las inquietudes de cada uno de los asistentes.

7. Los cursos presenciales podrán realizarse en el lugar propuesto por la Institución solicitante o bien en las instalaciones de la CODHEM, previo acuerdo, para lo cual se deberá disponer con un aula o auditorio, debidamente iluminado, con equipo de sonido en caso de ser mayor a 20 personas, contar con energía eléctrica para que la o el ponente pueda hacer la presentación correspondiente.

8. Todos los cursos serán gratuitos.

9. Para poder solicitar un curso se deberá tener una convocatoria confirmada de 15 participantes, respetando los máximos establecidos en el punto seis.

10. La inscripción deberá realizarse en la plataforma que dispone la CODHEM para ello.

11. El curso será de 20 a 25 horas, dividido en dos o tres semanas y el número de sesiones será variable de acuerdo con la CODHEM y la Institución solicitante.

12. Se deberá realizar una evaluación al finalizar el curso y, con ello, estar en posibilidad de otorgar constancia de participación.

13. Se podrá entregar constancia de participación a quien haya obtenido una evaluación con calificación mínima de 8 puntos en la escala de 10, y asistencia al 90% de las sesiones.

14. La institución solicitante deberá entregar un registro de participantes previo al inicio del curso por medio del formato establecido, cuando se trate de la modalidad en línea y mixto.

15. El personal de la Secretaría Técnica deberá llevar un listado de asistencia a cada sesión que realice.

16. El personal asignado por la Secretaría Técnica será la persona enlace responsable del seguimiento del curso y deberá estar presente en todas las sesiones de capacitación, lo que permitirá dar seguimiento a las inquietudes y al desarrollo óptimo del mismo, siempre y cuando se trate de la modalidad en línea o mixta.

17. La persona enlace que nombre la Institución solicitante coadyuvará con la o el instructor o instructora para mantener el orden en las sesiones, apoyar con el registro de las y los participantes para su asistencia, realizar el registro de las evidencias correspondientes, y enviar las cédulas de evaluación del desempeño de las actividades de capacitación.

18. Al término de cada sesión se aplicarán tres encuestas de satisfacción.

19. La evaluación será realizada y aplicada por personal de la Secretaría Técnica.

20. Para poder cancelar un curso, se deberá hacer por medio de un oficio dirigido a la Secretaría General de la CODHEM, especificando el motivo y la causa de su cancelación.

En caso de solicitar su reprogramación, se deberá considerar asistir a todo el curso (desde el inicio hasta su conclusión). Las sesiones cursadas no serán consideradas para el curso que se reprogramme.

21. Para poder reprogramar un curso, se deberá hacer por medio de un oficio dirigido a la Secretaría General, y se deberá realizar con diez días hábiles de anticipación; dicho oficio, deberá especificar las fechas sugeridas y firmes por parte de la institución, así como el motivo de su reprogramación.

22. Se podrá suspender la participación de cualquier asistente, o en su defecto, del curso en sí, en caso de que alguna de las personas asistentes falte a los principios que establece el Código de Ética de la CODHEM hacia el personal que esté encargado de impartir el curso o incluso hacia terceros.

23. En caso de solicitar una revisión de los resultados obtenidos durante el curso, se someterá a consideración de la Secretaría General y, en caso favorable, ésta se llevará a cabo de manera virtual.

MODALIDAD TALLER

TALLER: Actividad teórico – práctica en grupo por medio del cual se realiza un proceso de enseñanza-aprendizaje; fomentando la participación de las personas que lo integran y permitirá generar un mayor análisis de los diversos temas y situaciones reales en materia de derechos humanos.

1. Espacio de trabajo en grupo a través del cual se realiza un proceso de enseñanza-aprendizaje fomentando la participación de las personas que lo integran.

2. Se imparte en una sesión de 90 a 120 minutos

3. El taller es gratuito.

4. El perfil de las y los participantes es multidisciplinario

5. Número máximo de participantes es de 30.

6. El taller se llevará a cabo de manera presencial, en línea o mixto según se acuerde con la Secretaría General de la CODHEM.

7. Las instructoras y/o instructores que impartirán el taller estarán adscritos a la Secretaría General y en casos extraordinarios se hará la invitación de investigadoras(es), profesoras(es) o ponentes externos a la CODHEM, que sean expertas(os) en la materia, relativa a los derechos humanos.

8. No se hace entrega de constancias de asistencia.

MODALIDAD PLÁTICA DE CAPACITACIÓN

Platica de capacitación: Espacio de enseñanza-aprendizaje sobre concientización y sensibilización en algún tema en específico.

1. Compuesta por una sesión.
2. La duración es de 60 a 90 minutos.
3. Sin límite de participantes
4. Las pláticas se llevarán a cabo de manera presencial, en línea o mixto según se acuerde con la Secretaría General de la CODHEM.
5. Las instructoras y/o instructores que impartirán las pláticas estarán adscritos a la Secretaría General y en casos extraordinarios se hará la invitación de investigadoras(es), profesoras(es) o ponentes externos a la CODHEM, que sean expertas(os) en la materia, relativa a los derechos humanos.
6. Las pláticas de imparten de manera gratuita.
7. No se hace entrega de constancias de asistencia.

MODALIDAD FORO

Foro: Evento público o privado, por medio del cual, se reúnen especialistas para intercambiar ideas u opiniones sobre diversos temas.

1. Compuesta por una o varias sesiones
2. El foro se llevará a cabo de manera presencial, en línea o mixto según se acuerde con la Secretaría General de la CODHEM.
3. La duración es de 6 a 10 horas.
4. El foro se dará de manera gratuita.
5. Perfil de las y los participantes es multidisciplinario
6. Sin número máximo de asistentes
7. Las y los expertos que participarán en el foro estarán adscritos a la Secretaría General y en casos extraordinarios se hará la invitación de investigadoras(es), profesoras(es) o ponentes externos a la CODHEM, que sean expertas(os) en la materia, relativa a los derechos humanos.
8. Se hará entrega de constancia de asistencia a las y los participantes que hayan asistido a todo el evento de acuerdo a las listas de asistencia que generará la Secretaría General de la CODHEM.

MODALIDAD ENCUENTRO

Encuentro: Evento físico o virtual, por medio del cual se reúnen un grupo de personas con intereses comunes para tratar un tema.

1. Se realiza en una sesión que será de 3 a 5 horas

2. La participación en el encuentro es de manera gratuita.
3. Participan Defensoras y Defensores Municipales y/o Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil
4. Se podrán exponer temas por personal que estará adscrito a la Secretaría General y en casos extraordinarios se hará la invitación de investigadoras(es), profesoras(es) o ponentes externos a la CODHEM, que sean expertas(os) en la materia, relativa a los derechos humanos.
5. Sin número máximo de participantes
6. Se hará entrega de constancia de asistencia únicamente al o la titular de la Defensoría Municipal y al o la Representante de la Organización de la Sociedad Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos el día de su suscripción.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el diez de septiembre de dos mil veinte.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Lic. Carolina Santos Segundo
Consejera Ciudadana

Lic. Leticia Bravo Sánchez
Consejera Ciudadana

L. C. J. O. Verónica Gómez Cerón
Consejera Ciudadana

Lic. Diana Mancilla Álvarez
Consejera Ciudadana

Dr. en D. Gonzalo Levi Obregón Salinas
Consejero Ciudadano

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo
Consultivo

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se aprueba la creación de la Visitaduría General de Atención Especializada, se modifica el Reglamento Interno del Organismo y se actualiza el Organigrama y Estructura Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, correspondiente a la Séptima Sesión Ordinaria desarrollada el diez de septiembre de dos mil veinte.

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Carolina Santos Segundo
Leticia Bravo Sánchez
Verónica Gómez Cerón
Diana Mancilla Álvarez
Gonzalo Levi Obregón Salinas

SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Martín Arriaga Degollado

PRIMER VISITADOR GENERAL

Víctor L. Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Luis Antonio Hernández Sandoval

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Saúl Francisco León Pasos

VISITADORA GENERAL SEDE CHALCO

Mireya Preciado Romero

VISITADORA GENERAL SEDE CUAUTILÁN

Jovita Sotelo Genaro

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

María Yunuen Zavala Hernández

VISITADORA GENERAL NAUCALPAN

Tiilcuetzpalin César Archundia Camacho

VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Javier Mercado Villanueva

VISITADOR GENERAL SEDE TENANGO

Ricardo Vilchis Orozco

VISITADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Carlos Felipe Valdés Andrade

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guadalupe Elisenda Domínguez Contreras

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XV, número 276, octubre 8 de 2020.

Dirección

Erick Segundo Mañón Arredondo

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Raúl Zepeda Sánchez

Subdirección de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Mario Enrique Rosales Caballero

Líder "A" de Proyecto

Eduardo Castro Ruíz

Inspector Projectista

Carmen Angélica Casado García

Auxiliar Administrativo de S.P.S.

Lucía Dariana Roldan Ramos

Analista "A"

Jaime Jovani García Garduño

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, tel (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es integra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.